

Guayaquil, lunes 20 de agosto del 2001

obligación de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebekde.

Guayaquil, 15 de agosto del 2001

AB. FRANCISCO RAMIREZ BURGOS
SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Agos. 20-21, Sect. 13

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO

A: MARIA TARGELIA MENDIETA CORREA.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado, por sorteo de Ley, ha tocado conocer el Juicio de Divorcio Verbal Sumario no. 379-D-2001 seguido por RAMON ALBERTO MENDEZ MENDEZ contra MARIA TARGELIA MENDIETA CORREA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Se declare disuelto por divorcio, el vínculo matrimonial que une al actor con la demandada.

JUEZ DE LA CAUSA: JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

AUTO: Mediante auto dictado el 7 de agosto del 2001; las 14h25, la Juez de la causa admite la demanda presentada por Ramón Alberto Méndez Méndez contra su cónyuge María Targelia Mendieta Correa al trámite del juicio verbal sumario, por reunir los requisitos de Ley y ordena se cite a la accionada, conforme lo establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al Juramento que hace al actor. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será tenida o declarada rebekde.

Guayaquil, 15 de agosto del 2001

Ab. María Terranova de Valverde
SECRETARIA
JUZGADO 31 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Agos. 20-20, Sect. 11

EL TELEGRAFO

DIRECCION JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
JUZGADO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: BYRON PAUL HIDALGO ALMEIDA.

LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, le ha correspondido a éste Juzgado conocer el juicio verbal sumario divorcio No.315-2001-Y, seguido por ROSA MIRIAN RAMIREZ CEVALLOS, contra BYRON PAUL HIDALGO ALMEIDA, cuyo extracto de citación es el siguiente:

Guayaquil, Julio 16 del 2001, las 08h37. VISTOS: La demanda que antecede presentada por ROSA MIRIAN RAMIREZ CEVALLOS, contra su cónyuge BYRON PAUL HIDALGO ALMEIDA, es clara, precisa y completa por que reúne los requisitos de ley. Por lo tanto y por cuanto es procedente al trámite que le da a la misma, se la admite para sustanciarla en juicio verbal sumario y consecuentemente se ordena citar al demandado BYRON PAUL HIDALGO ALMEIDA, en la forma prevista en los Art.86 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código Civil, esto es mediante tres publicaciones que deberán hacerse en unos de los diarios que se editan en esta ciudad; y, en unos de los diarios de mayor circulación del cantón Portoviejo Provincia de Manabí, por cuanto la actora afirma bajo juramento que le es imposible determinar su actual domicilio o residencia. Para dotarle de curador ad-Item a los hijos comunes del matrimonio previamente comparezcan dos parientes de los a insinuar a la menor hija común del matrimonio, previamente comparezcan dos parientes de la misma a insinuar al curador ad-Item que la deba representar en la presente causa. Téngase en cuenta lo manifestado por la accionante que no han adquirido bienes de ninguna clase. Hágase saber. F) Ab. Pedro Iníarte Suárez Juez duodécimo de lo Civil de Guayaquil.

Por lo tanto cito a usted con dicha demanda advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar juicio judicial para recibir futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores al a tercera y última publicación de éste aviso caso contrario será tenida o declarada rebekde. Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Guayaquil, julio 27 del 2001.

Ab. Francisco Orrala Orrala
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Agos. 7, 20, 30

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE ROSE CONNECTION ROSECON CIA. LTDA.

La compañía ROSE CONNECTION ROSECON CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de junio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4088 de 16 de agosto del 2001.

- 1.- DOMICILIO: Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000, dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La explotación de fincas agrícolas destinadas a la siembra, cultivo y cosecha de todo tipo de flores y otros productos agrícolas para su comercialización externa e interna.

Quito, 16 de agosto del 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

1943001